



ACTA DE AUDIENCIA No. 0167-2022

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S), HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103, 104 C.P.

APELACION

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQnGcx6qnHpljkzqmABdKaIBdGDQB5-5qzJ_-KUYknstYQ?e=nVE8SV

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
21	04	2022	BOGOTÁ D.C.	110016000028202102813-00	405366	4:42 P.M.	7:05 P.M.	VIRTUAL TEAMS

JUEZ :	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
PROCESADO:	LUCIANO VIDAL RAMIREZ C.C. 1.233.897.174 CARRERA 50 A No. 127 C – 60 torre 6 Apto. 502 Cel. 311 518 2643
DEFENSOR:	Dr. CARLOS ANIBAL ARIAS MARTINEZ C.C.No.80.126.552, T.P.No.179.177 C.S.J. (vigente) Cra. 53 No. 103 B -42 Of. 610 Cel: 311 518 2643 CORREO. drariasmartinez@hotmail.com
VÍCTIMA: REP DE VICTIMAS:	JUAN NICOLAS MONSALVE DIAZ (OCCISO) Progenitor: JAVIER MONSALVE DRA. ZORAIDA PATRICIA MORALES ESPINEL C.C. 51.959.881 T.P. 85.396 CORREO temiscom@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	Dr. JOSE RICARDO ECHEVERRI SEGURA Cra 10 No. 16-82 Piso 10 Correo: jecheverry@procuraduria.gov.co
FISCALÍA:	Dra. ANA LILIA ROJAS LEAL Fiscalía 37 Seccional Paloquemao Piso 3º Bl. A Correo: ana.rojas@fiscalia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: • LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	CARÁCTER: PUBLICA
--	-----------------------------



Corroborada la asistencia por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19, para trabajo en casa.

Se le concede el uso de la palabra al **SEÑOR DEFENSOR**, quien expone su solicitud, con base en el Art. 317 Numeral 5º. Del C.P.P., solicitando la libertad inmediata del señor **LUCIANO VIDAL RAMIREZ CON C.C. No. 1.233.897.174** explicando el decurso del proceso, exponiendo sus argumentos a la audiencia y para el registro.

TRASLADO MINISTERIO PUBLICO: No se opone a la solicitud en el evento que se haya configurado la causal del paso del tiempo invocada por el defensor.

TRASLADO REPRESENTANTE DE VICTIMAS: Solicita no se conceda la solicitud por cuanto el procesado se encuentra en la casa y el defensor si ha realizado maniobras dilatorias.

TRASLADO FISCALÍA: considera que no se ha podido realizar la audiencia de acusación por falta de la defensa, términos que deben ser descontados a la Defensa. Realiza un relato de las citaciones e intentos de audiencias realizadas.

Siendo las 5:50 p.m. se suspende la diligencia por el termino de 10 minutos. Siendo las 6:03 p.m. se retoma la diligencia.

DECISIÓN: Analizados los argumentos expuestos por la Defensa, así como los audios de las audiencias del Juzgado de Conocimiento, como los elementos allegados por la Defensa, se pronuncia de fondo frente a la solicitud elevada dejando sus consideraciones para el registro.

NEGANDO LA SOLICITUD ELEVADA POR LA DEFENSA DEL PROCESADO LUCIANO VIDAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.233.897.174. y en consecuencia se niega la libertad.

Sustento fáctico y jurídico en audios.

LA DECISION SE NOTIFICAN EN ESTRADOS. SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL DEFENSOR TECNICO.

SE SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.

SE CORRE TRASLADO A LA REPRESENTANTE DE VICTIMAS COMO NO RECURRENTE: solicita se mantenga la decisión del Juzgado 18 Penal Municipal, y lo argumenta.

SE CORRE TRASLADO AL MINISTERIO PUBLICO COMO NO RECURRENTE: solicita que se mantenga la decisión que la misma no trastorna la situación jurídico procesal del investigado.

SE CORRE TRASLADO A LA FISCALIA COMO NO RECURRENTE: se dirige al Juez de circuito solicitando que se mantenga incólume la decisión y lo sustenta.

Laudy Cuadrado R.
Secretaria

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.